

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****MAJADAHONDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, el expediente de “Modificación de créditos 036/2024, por modificación de créditos por suplementos de crédito, para el abono de las cuotas extraordinarias de la Mancomunidad del Sur, de tratamiento y la eliminación de residuos domésticos”, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de 26 de septiembre de 2024. Si se quiere examinar el expediente en las dependencias municipales, deberá cursarse una solicitud a través del correo electrónico [intervencion@majadahonda.org](mailto:intervencion@majadahonda.org), reflejando los datos del solicitante y el día en que se solicita la cita previa o puesta a disposición.

En ese período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 20.1 del RD 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 27 de septiembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/15.652/24)

